

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNION INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ENTIDAD DOCTOR CLIC

En Madrid, a 28 de Diciembre de 2007

REUNIDOS

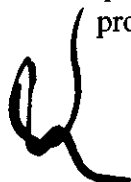
De una parte, **D. LUIS MARTI MINGARRO**, en calidad de Presidente de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36.a) de sus Estatutos, según copia de Escritura de Poder otorgada ante Notario de Madrid, D. Carlos José Cabezas Velázquez, con el número 2406 de su protocolo y con el domicilio social en la calle Maestro Ripoll nº 8, de Madrid.

De otra parte, **D. Lorenzo Fernández-Matinot Pessini**, Director de la mercantil Doctor Clic, actuando en su nombre y representación, con C.I.F. nº B84749936 y con el domicilio social en la calle Velázquez nº 146 1º Izda, de Madrid.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid (en adelante UICM) es una Asociación con personalidad jurídica propia de la que forman parte los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y los de ámbito nacional que tienen representación y actividad dentro del territorio de la misma, que tiene entre sus fines la promoción de la función social de las profesiones de sus asociados, la coordinación de actuaciones en materias de interés común y la colaboración o participación en actividades de otras Asociaciones, Instituciones, Organismos y Entidades Públicas o Privadas de cualquier ámbito.
- II. Que la UICM surge como una iniciativa colegial que pretende aunar y reforzar el cumplimiento de los intereses y fines de los Colegios como Corporaciones de Derecho Público, que sirven con su actuación fines públicos y privados, desarrollando una actividad que pretende el incremento y mejora de los servicios que prestan dichas entidades a los ciudadanos a través de las actividades de promoción de los valores humanos, profesionales, de ética profesional,



formativas, de coordinación y colaboración con las Administraciones Públicas, y otras organizaciones asociativas públicas y privadas, y, en general, cuantas sean necesarias para garantizar una calidad óptima en los servicios que prestan los Colegios Profesionales.

- III. Que la UICM extiende su ámbito de actuación a todo el territorio de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su participación o colaboración con otras Asociaciones, Instituciones, Organismos y Entidades públicas o privadas de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.
- IV. Que la entidad DOCTOR CLIC tiene como objeto social Servicios Informáticos en todo el territorio nacional.
- V. Que ambas partes tienen interés en suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación para el mayor aprovechamiento de los recursos propios, destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, y promover la atención y asistencia a los miembros de la UICM.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La finalidad de este Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid y la entidad Doctor Clic.

SEGUNDA.- La mercantil Doctor Clic ofrecerá una gama de servicios informáticos y xxxxx con unos precios preferenciales como consecuencia de los descuentos aplicados sobre las tarifas que publicite la entidad Doctor Clic y cuyos beneficiarios serán los Colegios Profesionales, los colegiados de los mismos, sus familiares y el personal de los Colegios que integran la UICM.

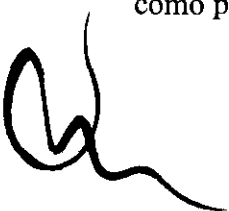
Las condiciones económicas que se aplicarán a la contratación de la Asistencia Informática se indican en el anexo A del presente convenio

TERCERA.- La UICM, en virtud de este convenio y con sujeción a los términos y condiciones previstos en el mismo, se compromete y reconoce los siguientes derechos a DOCTOR CLIC.

A) La presencia del Convenio de Colaboración en el apartado de acuerdos empresariales de la website corporativa de la UICM www.uicm.org durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

B) Como contraprestación a las actividades desarrolladas por el UICM en ejecución del presente convenio, DOCTOR CLIC se compromete a participar como patrocinador en alguna de las siguientes opciones:

1º.- LISTADO DE PERITOS COLEGIADOS DE LA COMUNIDAD



DE MADRID DEL AÑO 2008, consistente en aportación de la cantidad de 3.000 euros

2º.- Revista bimensual digital de la UICM consistente en la aportación de la cantidad de 300 euros por ejemplar o en la cantidad anual de 1.500 euros.

CUARTA.- La Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid se compromete a divulgar a través de sus cauces de comunicación y de sus Colegios asociados, dicho acuerdo.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un AÑO contado a partir del día de su firma. No obstante, podrá prorrogarse mediante la formalización del oportuno Anexo.

SEXTA.- Si antes de la finalización del presente convenio quedara sin objeto o existiera incumplimiento por alguna de las partes o existieran razones que hicieran desistir, se podrá, de común acuerdo o por denuncia de alguna de las partes, rescindir el mismo.

SEPTIMA.- Las partes con renuncia de cualquier otro fuero que les pueda corresponder se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de Madrid para dirimir cualquier controversia dimanante del presente convenio de colaboración.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha señalada en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



D. Luis Martí Mingarro
Presidente de la Unión Interprofesional
de la Comunidad de Madrid

D. Lorenzo Fernández- Matinot Pessini
Director General Doctor Clic

